

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 307.)

Gobierno civil

Licencias de caza.—Secretaría.

Con esta fecha y á virtud de habersele extraviado al interesado la licencia original, se expide á favor de D. José Sancedo González, vecino de esta capital, certificación de la matriz de la licencia de caza que le fué expedida por este Gobierno en 6 de Agosto último, cuya matriz, copiada á la letra, es como sigue:

«Número 998.—Matriz de la licencia de 4.ª clase para usar armas de caza y para cazar, concedida en 6 de Agosto de 1910 á D. José Sancedo González, vecino de Burgos, con cédula personal de 11.ª clase, número 536, previo el pago de 15 pesetas.—El Gobernador, Martínez. Rubricado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de anulación de la licencia original extraviada, y, en su consecuencia, encargo á la Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad procedan á recoger ésta caso de ser encontrada, con la detención de la persona en cuyo poder se halle si estuviere haciendo uso de la misma.

Burgos 3 de Noviembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el 29 del pasado mes de Octubre por esta Junta, fué aprobada la relación de aspirantes á interinidades, y, en su virtud, el dia 31 se hicieron los siguientes:

D. Mariano Blanco Barriego, para Hornes.

D.ª Aurea Sedano Bernal, Miranda de Ebro.

D. Daniel Díez Pérez, Santa Gadea de Alfoz.

D. Jesús Mato Lebrero, Zurbitu.

D. Vicente Maza Gómez, Barceñas de Espinosa.

D. Laureano Bañuelos Fonturbel, Talamillo del Tozo.

D.ª Fermína Larrañaga, Paules de Lara.

D. Ignacio Melitón Alonso, Pino de Bureba.

D. Modesto Martínez Saiz, Castil de Lences.

D. José Fernández Hidalgo, Barrio de Quintanilla.

D. Policarpo Vecino y Vecino, Las Celadas.

D. Juan Moreno González, Paules del Agua.

D. Victorino Sanz Llorente, Hinojar de Cervera.

D. Constantino García Orcajo, Cornudilla.

D. Justo Perea y Villate, Pangua.

Burgos 2 de Noviembre de 1910. —El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario, Julián Lacalle.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de Agosto de 1910.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depó-

sitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	28221'73
Recaudado por intereses de inscripciones y depósitos.....	205'35
Total.....	28427'08
DATA.	
Pagos hechos.....	8753'36
RESUMEN.	
Importa el cargo.....	28427'08
Idem la data.....	8753'36
Existencia para el mes de Agosto.....	19673'72

Burgos 31 de Agosto de 1910. = El Depositario, Pedro Polo. = Conforme:—El Contador accidental, Apolinar Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado los meses de Abril, Mayo y Junio de cargas de justicia del Ayuntamiento de Fuentelcesped.....	205'35

Burgos 31 de Agosto de 1910. = El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Máximo Sancho, autorizado por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba.....	357'78
Id. al mismo por Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.....	122'85
Id. á D. Atanasio Arnaiz, por Los Barrios de Colina. Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1910 de provinciales con	174'42

intereses de inscripciones del Ayuntamiento de La Horra.....	135'07
Satisfecho á D. Angel Arce, autorizado por el de Ubierna.....	64'64
Id. á D. Rogelio Moratínos por el de Castrogeriz.	116'28
Id. á D. Bruno Gil, por el de Villamayor de los Montes.....	1115'05
Id. á D. Pedro Fuente, por la Junta de Icedo.....	44'02
Id. á D. Bernabé Alonso, por Rublacedo de Arriba.	92'69
Id. á D. Romualdo Gallo, por el de Orbaneja Ríopico.....	15'78
Formalizado por el segundo trimestre de 1910 por provinciales con intereses de inscripciones de propios del Ayuntamiento de Amaya.....	238'53
Id. por el sexto del 1.º y cuenta del 2.º de provinciales de 1910 por el de Cayuela.....	206'85
Id. por el 4.º trimestre de 1909 por provinciales por el de Celada del Camino.	247'62
Id. por el 1.º y cuenta del 2.º de 1910 por provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Celada del Camino.....	508'51
Formalizado por cuenta del 2.º trimestre de 1910 por provinciales de Villahoz.....	298'16
Satisfecho á D. Lope Santa Marina, autorizado por el Ayuntamiento de Palacios de Benavér.....	273'97
Id. á D. Sabas de la Calle, por Melgar de Fernalmental.....	1015'79
Satisfecho por un timbre móvil para el cobro de cargas de Justicia de Fuentelcesped.....	0'10
Id. á D. Tomás Martínez, autorizado por la Junta	

TESORERIA DE HACIENDA.

Consumos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 324 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de Consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda que no lo hayan efectuado, que deben ingresar en la caja provincial del Tesoro la parte del cupo correspondiente al cuarto trimestre ya vencido del año actual de 1910, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del respectivo periodo trimestral, quedarán incursos en el pago del 5 por 100 de intereses de demora y sujetos al procedimiento ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso pueda exigirse á los Alcaldes y Concejales de las Corporaciones municipales deudoras, conforme á lo dispuesto en el art. 323 del Reglamento de referencia.

Burgos 2 de Noviembre de 1910.
=El Tesorero de Hacienda, Tomás Pelayo.=V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente para la exacción de costas de la causa sobre lesiones contra Francisco Fernández Moral, se le han embargado como de su propiedad las siguientes fincas sitas en Pardilla, y se sacan á la venta en segunda subasta:

Una tierra al sorteo del Monte Marcado, de 20 áreas, tasada en 2 pesetas.

Otra en la Perileja, de seis, en 2'50
Otra en Riofrio, de 32, en 20'50.
Otra en Caleruega, de 10, en 8.
Otra en Majadilla, de 24, en 4.
Otra en Rostrillo, de 10, en 2'50.
Otra en Fuenteblanca, de 21, en 5
Otra en Hoyo Navares, de 14, en 15.

Otra en los Corzos, de ocho, en 3.
Otra en Altillo, de 12, en 4.
Otra en id., de 13, 4'50.
Otra en el Molino, de 17, en 9.
Otra en las Cañadas, de 15, en 7.
Otra en la Carretera, de siete, en 15.
Otra en San Roque, de cuatro, en 20.

Otra en la Cuesta, de 10, en 8.
Otra en Valdescarricero, de 10, en 15.

Otra en el Requero, de 12, en 15.
Otra en el Regatero, de 12, en 17'10.

Otra en el Corral, de 14, en 5.
Otra en id. de 23, en 8.

Otra en Carretera, de 25, en 5.
Otra en la Cuesta, de 16, en 8.

de Brulles.....	75'84	Id. de La Parte de Bureba	1'91	Id. de Villalbilla de Villadiego.....	21'31
Id. á D. Martin González, por el Ayuntamiento de Estepar.....	733	Id. de Fuentelcesped.....	13'20	Id. de Amaya.....	13'85
Formalizado por cuenta del 2.º trimestre de 1910 por provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Madrigalejo.....	2'11	Id. de Escaño y Escanduso	6'57	Id. de Covarrubias.....	4'90
Id. por el tercer trimestre de 1910 por el de Atapuerca.....	388'21	Id. de Villanueva Soportilla.....	16'42	Id. de Grijalba.....	6'81
Cantidad que corresponde satisfacer á Santa Maria Ribarredonda y Zuñeda en mancomunidad en el año 1910, cumpliendo el acuerdo de la Excma. Diputación de fecha 7 de Diciembre de 1909, por contribución industrial como Agente de negocios, para el cobro de intereses de inscripciones....	0'05	Id. de Pereda.....	2'67	Id. de Pampliega.....	117'92
Id. á la Junta de Brulles por id.....	0'92	Id. de Solarana.....	48'83	Id. de Sasamón.....	16'03
Id. al Ayuntamiento de Gamonal.....	2'56	Id. de Melgar de Fernamental.....	43'50	Id. de Padrones de Bureba	0'47
Id. á la Junta administrativa de Cogullos de Sotocueva.....	0'85	Id. de Icedo.....	3'18	Id. de S. Mamés de Burgos.....	3'25
Id. de la de Villoviado...	1'18	Id. de Villarmentero.....	5'86	Id. de Arenillas de Villadiego.....	15'44
Id. del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba..	2'34	Id. de Cubo de Bureba...	11	Id. de Madrigalejo..	23'24
Id. de Abajas.....	2'53	Id. de Castromorca.....	1'38	Id. de Orbaneja Riopico..	6'28
Id. de Redecilla del Campo	2'74	Id. de Omlillos junto á Sasamón.....	11'57	Id. de Villayerno Morquillas.....	2'14
Id. de Quintanilla del Coco	8'13	Id. de Linares de Sotocueva.....	16'74	Id. de Escanduso.....	2'71
Id. de Cebrecos.....	16'67	Id. de Cilleruelo de Arriba	11'74	Id. de Revilla del Campo.	0'63
Id. de Monasterio de la Sierra.....	0'38	Id. de Santa Maria del Campo.....	9'50	Id. de Cilleruelo de Arriba, Nebreda y Solorana.	12'75
Id. de Espinosa de Cervera	0'24	Id. de Los Ausines.....	8'75	Id. de Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	0'63
Id. de Sta. Maria Tajadura	4'92	Id. de Quintanilla de la Mata.....	17'11	Id. de Toba de Valdivielso	4'80
Id. de Terradillos de Sedano.....	0'17	Id. de Castrogeriz.....	48'80	Id. de Hiniestra.....	0'80
Id. de Cuevas de San Clemente.....	12'76	Id. de Escaño.....	2'71	Id. de Carcedo de Burgos.	8'48
Id. de Masa.....	0'93	Id. de Bedón.....	2'02	Id. de Cornudilla.....	0'57
Id. de Rublacedo de Arriba	3'80	Id. de Hornillayuso.....	4'48	Id. de Santa Gadea del Cid	0'66
Id. de Villanueva de las Carretas.....	7'93	Id. de Otedo.....	4'90	Id. de Navas de Bureba..	1'95
Id. de Cornejo y Hornillayuso.....	0'79	Id. de S. Martín de Ubierna	3'11	Id. de Barbadillo de Herreros.....	0'77
Id. de Cornejo, Hornillatorre y Hornillalastra...	0'73	Id. de Cardeñuela Riopico.	7'36	Id. de Gredilla de Sedano.	0'68
Id. de Mamolar.....	0'25	Id. de Modubar de San Cibrián.....	1'54	Id. de Noceco.....	0'60
Id. de Merindad de Sotocueva.....	22'47	Id. de Mecerreyes.....	2'81	Id. de El Almiñé.....	2'11
Id. de Cuevas de Sotocueva.....	6'07	Id. de Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.	8'09	Id. de Fuencivil.....	0'28
Id. de Quintanilla de Valdebodres.....	6'11	Id. de Royuela.....	7'04	Id. de Los Ordejones...	10'30
Id. de Coculina.....	1'62	Id. de Villavieja..	3'05	Id. de Santa Maria Ribarredonda y Vallarta....	0'03
Id. de Presencio.....	9'64	Id. de Zuñeda.....	0'16	Id. de Oimos de la Picaza	2'45
Id. de Barrios de Colina..	7'14	Id. de Heramosilla.....	8'22	Id. de Quintanalará.....	0'63
Id. de Villamayor de los Montes.....	65'75	Id. de Castrovido.....	1'82	Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	0'75
Id. de Quintanilla Somuñó	10'77	Id. de Arroyo de Salas...	1'84	Id. de Quintanilla del Coco, Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	4'49
Id. de Arroyo de Muñó...	4'30	Id. de Terrazas.....	2'14	Id. de Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.	1'68
Id. de Briviesca.....	14'58	Id. de Villaescusa del Butrón.....	0'37	Formalizado por el tercer trimestre de 1910 por provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Hermosilla.....	151'21
Id. de Fontioso.....	3'34	Id. de Palacios de Benavér	22'31	Id. por id. de Santa Maria del Campo.....	253'12
Id. de Huérmeces.....	4'27	Id. de Pesadas de Burgos..	1'39	Id. por el segundo trimestre de Villasandino.....	182'36
Id. de Pedrosa del Principe	12'86	Id. de Hínestrosa.....	5'76	Satisfecho á D. José Carrera, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas.....	185'88
Id. de Villanueva de Carazo.....	0'72	Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	2'16	Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1910 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.....	172'05
Id. de Lermilla.....	0'69	Id. de Itero del Castillo...	36'89	Satisfecho á Don Julián Díez, autorizado por el Ayuntamiento de Huérmeces.....	91'16
Id. de Villaute.....	1'56	Id. de Estepar.....	29'98	Total.....	8753'36
Id. de Sarracín.....	9'48	Id. de Castellanos de Castro.....	2'73		
		Id. de Celada del Camino.	33'70		
		Id. de Hortigüela.....	4'81		
		Id. de Miraveche.....	11'49		
		Id. de Hornillalastra....	2'05		
		Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	2'09		
		Id. de Villahoz.....	13'67		
		Id. de Villasandino.....	8'16		
		Id. de Ubierna.....	2'65		
		Id. de Villamartin de Sotocueva.....	4'63		
		Id. de Villalbal.....	1'84		
		Id. de La Horra.....	5'49		
		Id. de Lodoso.....	4'21		
		Id. de Iglesias.....	29'64		
		Id. de Villadiego.....	16'35		
		Id. de Ibeas de Juarros..	18'49		
		Id. de Busto de Bureba...	5'39		
		Id. de Atapuerca.....	12'76		
		Id. de Santa Maria Ribarredonda.....	6'19		
		Id. de Cayuela.....	8'47		
		Id. de Quintanillabón....	0'33		
		Id. de Villahernando....	5'45		
		Id. de Villusto.....	13'91		

Burgos 31 de Agosto de 1910.=El Depositario, Pedro Polo.

Otra en Cabeza del Corzo, de 24, en 10.

Otra en Riofresno, de 21, en 20.

Otra en Arreturas, de 16, en 6.

Otra en los Cobatos, de 32, en 15.

Una viña en Malla, de 182 cepas, ó nueve y 33, en 8.

Otra en la Loma, de 230, ó 12 y 58, en 10'50.

Otra en los de afuera, de 200, ó 11 y 16, en 10.

Otra en los Tordos, de 110, ó seis y 14, en 5.

Otra en el Cerro, de 140, ó siete y 82, en 3.

Otra en San Sebastian, de 160, ó siete y 93, en 15'50.

Otra en la Villa, de 208, ó 11 y 46, en 6.

Otra en el Hoyo de San Lucas, de 230, ó 12 y 84, en 10.

Otra en los Cotos, de 106, ó 11 y 44, en 5'25.

Otra en Bachisteón, de 100, ó cinco y 56, en 5.

Otra en Hoyo Encina, de 130, ó 7 y 26, en 5.

Otra en Lucazo, de 50, ó dos y 79, en 2.

Otra en el Grano, de 350, ó 19 y 53, en 15.

Otra en la Ladera, de 200, ó 11 y 16, en 2'50.

Otra en los Olmillos, de 250, ó 13 y 95, en 11.

Otra en la Cruz, de 51, ó dos y 80, en 2'10.

Una era de pan trillar, de una, en 2.

Dos areas en la huerta de la casa hundida, en 2'50.

Una parte de un baldío en Valdeserrano, de dos, en 1'75.

La quinta parte de una casa con corral, calle Real, núm. 11, en 75.

La quinta parte del sitio del corral del lagar, en el camino de Fuentesnebro, de 35, en 1.

Cuatro carros de lagar en el de Saturio, en 40'50.

Un carro de lagar en el de id. en 10.

Medio suelo en la bodega de Saturio, en 10.

Medio suelo en la bodega de la Era, en 10.

Siete cestos en el destrozado de los Sauces, en 1.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Pardilla el 18 de Noviembre á las diez. Salen á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen á subasta. Para tomar parte se ha de consignar previamente el 10 por 100 del valor y no existiendo títulos de propiedad, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Aranda de Duero 29 de Octubre de 1910.—José Temes Nieto.—Licenciado Enrique Tarrasa.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para la exacción de las costas de la causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra Victor Lopez Campos, se le han embargado como de su propiedad y se sacan á subasta los siguientes bienes:

La mitad de una viña al pago de Canteruela, de 177 cepas, ó sean cinco áreas 60 centiáreas, tasada en 17'70 pesetas.

Idem en Mingotoro, de 90, ó cinco, en 5.

Idem en Alto Pajares, de 85, ó cuatro, en 6.

Idem en Gumarros, de 100, ó cinco y 58, en 6.

Idem en la Cuesta de la Orca, de 60, ó tres, en 3.

Idem en Fuentervida, de 110, ó cinco y 62, en 7.

La mitad de una tierra centenal al pago Lanura, de 13 áreas y dos centiáreas, en 5.

Idem en Carrepeñaranda, de 11 y 16, en 4.

Idem en San Cosme, de 11 y 16, en 6.

Idem en la Calabaza, de nueve y 30, en 4.

Idem en Vegaduelo, de siete y 44, en 5.

La sexta parte de la casa número 5 de la calle Juego Pelota, en 62'50.

Treinta cántaros de envás en una cuba inútil de 120 cántaros, en la bodega de Miguel Andrés, en 6.

La subasta tendrá lugar el 18 de Noviembre á las diez de la mañana simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Vadocondes. Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el 10 por 100. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y no existen títulos de Propiedad, que serán de cuenta del rematante.

Aranda de Duero 29 de Octubre de 1910.—José Temes Nieto.—Licenciado, Enrique Tarrasa.

Villarcayo.

Torres Villate (Salustiano), de 32 años de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en Hornillayuso, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, para prestar declaración en causa que se le sigue en el mismo por hurto de leña del monte el «Cueto», término de Hornillayuso, bajo apercibimiento de que si no concurriese le pasará el perjuicio á que haya lugar.

Villarcayo 28 de Octubre de 1910.—El Escribano, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Salutor Barrientos.

Villodas Rabanedo (Angela), domiciliada últimamente en Riosequillo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo para declara-

rar en causa que en el mismo se sigue por sustracción de cinco fanegas de trigo, bajo apercibimiento de que si no concurriese la parará el perjuicio á que haya lugar.

Villarcayo 29 de Octubre de 1910.—El Escribano, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Salutor Barrientos.

Villodas Rabanedo (Angela), domiciliada últimamente en Riosequillo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, para declarar en causa que en el mismo se sigue por hurto de patatas y alubias, bajo apercibimiento de que si no concurriese la parará el perjuicio á que haya lugar.

Villarcayo 29 de Octubre de 1910.—El Escribano, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Salutor Barrientos.

Abajas.

D. Isidoro González Alonso, Juez municipal de este distrito,

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Abajas á 23 de Septiembre de 1910, el Tribunal del Juzgado de este distrito compuesto de D. Isidoro González Alonso, Juez municipal, y adjuntos D. Melchor Diez Gallo y Braulio Rojas Bujedo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado á virtud de denuncia del Guarda municipal don Mariano Coca, por pastoreo abusivo en el término titulado Oyales, en la parte correspondiente del mismo á esta villa, contra el pastor y dueño del ganado lanar D. Serapio López vecino de Arconada.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 612 y 613 del Código Penal y el 20 de la ley de Justicia municipal: Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al denunciado Serapio López, á quien condenamos á que tan pronto como esta sentencia sea firme, satisfaga la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado, y en caso de insolvencia, á la indemnización de un día de arresto por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, é imponerle además á dicho denunciado Serapio López, la multa de cinco pesetas que hará efectiva como la anterior por la falta de la no comparecencia declarándole rebelde, y á las costas del juicio y reintegro de papel invertido, absolviendo al pastor del expresado Serapio López, como reprobable el primero de la falta comprendida en el artículo 613 del Código Penal.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al denunciante personalmente y al denunciado rebelde en las estrados del Juzgado, y publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en

el Boletín oficial de la provincia para que sirva de notificación al denunciado Serapio López, para que en término de quinto día satisfaga en este Juzgado la multa de cinco pesetas por la falta de pastoreo abusivo, y la multa de cinco pesetas por la falta de la no comparecencia en papel de pagos al Estado, y así como también á las costas y reintegro de papel invertido en el juicio-causadas y que se puedan causar hasta su terminación, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro González.—Melchor Diez.—Braulio Rojas.

Publicación.—Leída y publicada el día de su fecha la anterior sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal municipal celebrando audiencia pública y de ello certifico.—Primitivo Rojas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Serapio López, expido la presente visada por el Sr. Juez de este distrito de Abajas á 30 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Primitivo Rojas.—V.º B.º—El Juez municipal, Isidoro González.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expendir en este distrito en el próximo año de 1911 sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la sala capitular del Ayuntamiento en los días 18 y 28 del corriente mes, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta hay quien cubra el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Mazuelo de Muñó 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Iglesias para los días 13 y 20, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite, jabón y carnes frescas y saladas.

El de Rabé de las Calzadas para iguales días y hora respecto de vino y aguardiente á la venta exclusiva y las carnes y aceites á la libre.

Alcaldía de Tejada.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito el año 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones perten-

tes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tejada 29 de Octubre de 1910.—
El Alcalde, Pedro Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Amaya respecto de rústica y pecuaria.

Alcaldía de Valle de Mena.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1911, se halla expuesta al público por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Mena 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, B. Torresagasti.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa de los Monteros.
Quintanilla Somuñó.

Alcaldía de Tordueles.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Tordueles 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Agapito Barbadillo.

Alcaldía de Pancorvo.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año de 1911, se halla expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad por término de ocho días, para que puedan examinarle las personas interesadas; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna contra el mismo.

Pancorvo 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Nemesio Arbide.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Mena.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Por terminación del contrato del que en la actualidad la viene desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber de 750 pesetas por la asistencia á las familias pobres, transeuntes y casos de oficio que puedan ocurrir durante el año, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del municipio, más 230 fanegas de trigo próximamente que han de producir las igualas de los vecinos pudientes de la localidad.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 días

contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acompañadas de sus correspondientes títulos profesionales, exigiéndoles como condición indispensable que lleven por lo menos seis años de práctica, que acreditarán por medio de certificado de los Alcaldes de los pueblos donde hayan prestado los servicios propios de su profesión.

Padilla de Abajo 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Barrón.

Alcaldía de Quintanilla San García.

Por terminación de contrato y dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante este partido médico clasificado como de 5.ª clase, que debe constituirse con el agregado Quintanatoranco, correspondiendo satisfacer á este Ayuntamiento por titular, la cantidad de 400 pesetas anuales, que serán abonadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido que sea no serán admitidas, desechándose todas aquellas que carezcan del reintegro debido.

El agraciado, además de disfrutar casa libre, percibirá de asistencia á las familias pudientes en San Miguel de cada año, 230 fanegas de trigo de buena calidad, que le serán entregadas por la Comisión que responde del pago.

Quintanilla San García 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Donato Vega.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con el sueldo anual de 90 pesetas por inspección de carnes que se pagarán por trimestres vencidos, y 85 fanegas de trigo valenciano rojo que cobrará de la Comisión por las igualas de los vecinos en Septiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía en término de 20 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vallarta de Bureba 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Moreno.

Alcaldía de Arandilla.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Valverde, dotada con el haber anual de 750 pesetas, más los igualas con los vecinos pudientes de este distrito.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta

Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Arandilla 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 75 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, que reunirán las garantías que determine el Ayuntamiento, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, pues pasado que sea no serán admitidas.

Cubo de Bureba 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Narciso Alonso Lecifiana.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta villa, con el haber anual de 90 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado disfrutará también de 120 fanegas de trigo por visita de ganados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los Barrios de Bureba 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Carlos Cuesta.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Se halla vacante la plaza de pastor de la dula de esta villa, con el sueldo anual de 45 fanegas de trigo, cobradas por meses vencidos y casa para habitar. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vallarta de Bureba 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Morena.

Alcaldía de Sarracín.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sarracín 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Román Ortega.

Parque administrativo de suministro de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 15 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 27 de Octubre de 1910.—
Antonio Ranz de la Peña.

Artículos que se adquirirán.

Cebada.
Paja para pienso.
Paja larga para relleno.
Carbón de cok.
Carbón vegetal.
Leña.
Petróleo.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.
Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

El día 30 del pasado mes de Octubre desaparecieron del pueblo de Quintanapalla, tres carneros con marcas encarnadas. El que los haya recogido se servirá dar aviso en el almacén de Almendres y García, Burgos, ó á su dueño Alfredo Gariñetti, en Quintanapalla, quienes gratificarán.

Imprenta de la Diputación provincial.